Contrato No.	E-2613-23	**Fecha:**	22 AGO. 2023
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Rep. Legal:	JEIMY PAOLA GUERRERO CUBILLOS		
Identificación:	C.C.: 1.111.203.382 de Mariquita, Tolima		
Razón Social:	DISTRIBUCIONES HAVAT S.A.S.		
Nit:	901437371-2		
N° PROCESO SECOP II	AI - MC - 2384 - 2023		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE,** con NIT. 800113389-7, representado por **MARTHA LILIANA OSPINA GUTIÉRREZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.110.452.499 de Ibagué,** en calidad de Secretaria de Salud, de conformidad con el **Decreto No. 1000-0477 del 04 de Agosto de 2022** y delegada mediante El Decreto **1000-0026 del 11 de Enero de 2023**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto; quien se denominará **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra la **DISTRIBUCIONES HAVAT S.A.S.** Nit: **901437371-2**, representado legalmente por **JEIMY PAOLA GUERRERO CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.111.203.382 de Mariquita, Tolima,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**SS320-ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE CASOS DE DENGUE ANTE LA EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE**
2) Plazo:	El Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la legalización del Contrato y firma del Acta de Inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **Obligaciones especificas:** **En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones especificas:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual y propuesta económica presentada. 2. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad y físicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno para la Secretaria de Salud Municipal de Ibagué. 3. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 5. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE IBAGUE. 6. Al momento de la Entrega se deben entregar en físico ficha técnica por

E-2613-23 22 AGO. 2023

producto y lote y de seguridad por producto.

7. Las fechas de vencimiento no debe ser menor a 2 años contados desde la fecha de entrega.
8. Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación.
9. Presentar certificado de evidencias documentales de la ejecución del contrato.
10. No ceder los derechos y obligaciones que se adquieran con ocasión del contrato por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor, según los mecanismos descritos en el manual.

PROPUESTA ECONOMICA

Se anexa al presente clausulado.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
4. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
6. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
7. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
8. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
9. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de

F-2613-23 22 AGO. 2023

	ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la Interventoría y/o Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Las** divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas0 por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia: **AMPARO** / **VIGENCIA** / **VALOR ASEGURADO** Cumplimiento del contrato / Diez por ciento (10%) del valor total del contrato / Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes / Diez por ciento (10%) del valor total del contrato / Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARAGRAFO:** En caso en de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros ó Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015. **NOTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se

2613 - 2 22 AGO. 2023

	gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales. **Obligaciones del Municipio:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Alcaldía Municipal de Ibagué, mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía Municipal de Ibagué, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones adicionales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato.
5) Valor:	SESENTA Y CUATRO MILLONES **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL** TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **($64.524.366) MCTE. INCLUIDO IVA** Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS Y TRIBUTOS **A QUE HAYA LUGAR.**
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE IBAGUE pagará el valor del contrato resultante del presente proceso será pagado en un (1) único pago, una vez ejecutado el objeto contractual y previa presentación del informe que incluye el informe financiero, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2004 e ingreso al almacén general. El desembolso se efectuará dentro de los treinta 30 días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta **NOTA 1:** La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte y Recreación el 2%, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°. 0017 del 05 de diciembre de 2020.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a las identificación presupuestal No. **2.16.3.2.02.02.009-01** denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-2529 de 03 de Mayo de 2023,** expedido por la Dirección de Presupuesto.

8) Cuenta bancaria:	Ahorros		Corriente	(X)	N°	391644721	**Banco:**	Banco de Bogotá

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **TANIA MERCEDES MACEDO RIZO**, Profesional Universitaria adscrita a la Secretaria de Salud Municipal y/o quien en el futuro haga sus veces y/o quien designe el Ordenador del Gasto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos para la

F-2613-

22 AGO. 2023

	expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PRO CULTURA. **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**. y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2 Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 de Código Civil Colombiano. 3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo - Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Guisell Pauline Mengual Hernández – Abogada Of. Contratación	